

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Cultura. Área de Cultura

2025/10828 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la segunda remesa de las justificaciones de subvenciones concedidas dentro de la convocatoria con destino a asociaciones juveniles 2024.

ANUNCIO

Por decreto del diputado delegado del Área de Cultura núm. 10394, de 4 de septiembre de 2025, se aprobó la segunda remesa de las justificaciones de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria con destino a asociaciones juveniles 2024, con el siguiente tenor literal:

Dada cuenta de las distintas subvenciones concedidas dentro de la convocatoria, Subvenciones destinadas a asociaciones juveniles 2024, que seguidamente se relacionan.

Atendido que la convocatoria fue comunicada a la BDNS (REF. 786298)

Considerando que los beneficiarios que constan en el anexo I han presentado en tiempo y forma la correspondiente cuenta justificativa.

Atendido el informe del responsable del servicio en el que se certifica que los beneficiarios han presentado justificación parcial o total conforme a lo establecido en la convocatoria, así como la documentación de subsanación acreditativa de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto de la solicitud y nueva cuenta justificativa de los gastos no imputados al proyecto; que han realizado la actividad y han cumplido la finalidad que determinó la concesión de la subvención; y, que queda acreditado en el expediente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y que no ha sido dictada, a instancias de ese servicio, resolución de procedencia de reintegro o pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Atendida la existencia de crédito en la aplicación 621.33700.48200 del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2025.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los arts. 32, 33 y 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de 04/12/2024 y publicada en el BOP núm. 45 de 06/03/2025) y demás preceptos concordantes que resultan de aplicación, de forma particular, los artículos 37 y siguientes y concordantes de la Ley General de Subvenciones, y 87 y siguientes y concordantes de su Reglamento.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención provincial de fecha 03/09/2025.



Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, por Decreto núm. 3553, de 1 de abril de 2025 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSF).

Resuelvo

Primero. Aprobar las justificaciones de las subvenciones concedidas a los beneficiarios y por los importes que constan en el anexo I adjunto.

VER ANEXO

Segundo. Reconocer la obligación y ordenar el pago de 1.928,57 euros con cargo a la aplicación 621.33700.48200 del vigente Presupuesto que se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta del titular de la subvención.

Tercero. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as.

València, 10 de septiembre de 2025.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.



ANEXO I APROBADAS / ANNEX I APROVADES

1- ASOCIACIONES JUVENILES / ASSOCIACIONS JUVENILS

1.1- SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA EL AÑO 2024 / SUBVENCIONS A ASSOCIACIONS JUVENILS DE LA PROVÍNCIA DE VALÈNCIA PER A L'ANY 2024

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	IMP. CONCED.	IMP. JUSTIFIC.	IMP. NO JUSTIFIC.
22/24/JUV	G40645707	ASOC GRUPO SCOUT BITACORA	1.928,57	1.928,57	0,00
SUBTOTAL			1.928,57	1.928,57	0,00

